

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDHGC/VAHC
 2009-05-14

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

06 NOV. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO



~~TOMADO RAZON~~

17 NOV. 2009

Contratador General
 de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 OCT. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	23 OCT. 2009	LPEA
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

© 2008 GRAFICO S.A. BANDERA 238 LOCAL 27 R.U.T.: 96.993.700-6

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 439 /

SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero

Remicio FLORES RAMIREZ, de nacionalidad boliviana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Decreto N° 4599, de fecha 16 de septiembre de 1960 del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 8795 de fecha 21 de junio de 2007, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra un Arraigo de Pleno Derecho por infracción a la Ley 18.403 y 19.366, emanado del Cuarto Juzgado del Crimen de Arica; c) Que, por Oficio Ordinario N° 372, de fecha 30 de abril de 2009, de Gendarmería de Chile, consta que el mencionado ciudadano boliviano, cumplió condena de 6 años y 80 días, en causa Rol N° 1.362, del 4° Juzgado del Crimen de Arica, como autor del delito de tráfico de drogas; d) Que, mediante Minuta N° 218 de 13 de mayo de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, consta que el extranjero en comento se encuentra en territorio nacional; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad boliviana Remicio FLORES RAMIREZ, cédula de identidad para extranjeros N° 4.909.841-3

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.



MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior
 6875184